

## Descripción

Aval para acceder a un préstamo bonificado de importe comprendido entre 25.000 y 750.000 euros, concedido por el Instituto Valenciano de Finanzas.

## Beneficiarios

Proyectos empresariales desarrollados por pequeñas y medianas empresas cuya sede social, establecimiento o sucursal de producción o de desarrollo de actividad se encuentre radicado en la Comunitat Valenciana.

## Requisitos

- Tener el domicilio social o establecimiento de desarrollo de actividad en la Comunitat Valenciana.
- Acogerse a la definición de PYME de Reglamento nº511/2014 de la Unión Europea. Adicionalmente, el solicitante deberá cumplir al menos dos de los tres siguientes requisitos:
  - Activo superior a 2 millones de euros.
  - Importe neto de la cifra de negocio superior a 2 millones de euros.
  - Número de trabajadores superior o igual a 10.
- Contar con una calificación crediticia superior a B- (en terminología de la Agencia de Rating Standard and Poors), de acuerdo con el sistema interno de análisis de riesgos del IVF.
- Acreditar que su cifra de negocio ha sido superior a 100.000 euros en cada uno de los tres ejercicios anteriores a la fecha de la solicitud de financiación.
- Estar en disposición de contar con todas las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución del proyecto y cumplir la normativa nacional y comunitaria que resulte aplicable, en particular en materia de competencia, contratación del sector público y medio ambiente.
- Estar al corriente de cumplimiento de las obligaciones tributarias ante el Estado y la Generalitat, así como de las obligaciones ante la Seguridad Social.
- No encontrarse en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la ley 38/2003, Ley General de Subvenciones.

# Préstamo Afinidad PYME

- Podrán ser beneficiarios de la financiación bonificada proyectos llevados a cabo en cualquier sector de actividad con excepción de fabricación de armamento y derivados; juegos de azar y material correspondiente; fabricación, transformación o distribución de tabaco; las actividades controvertidas por razones éticas o morales o prohibidas por la legislación nacional; las actividades cuyo único propósito sea la promoción inmobiliaria, excepto las destinadas a favorecer el acceso a la vivienda de colectivos desfavorecidos en régimen de propiedad o de alquiler, en colaboración con la Generalitat Valenciana; las actividades meramente financieras; la pesca y acuicultura, la producción primaria de los productos agrícolas.
- La empresa deberá disponer como mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la entrega del bien. La elección entre las ofertas presentadas deberá recaer en la más económica.

## Destino

- Renovación de las instalaciones, maquinaria y equipos.
- Necesidades de circulante que respondan a la naturaleza del proyecto financiado.
- El crecimiento de la capacidad productiva.
- La diversificación de la producción.
- Un cambio esencial del proceso productivo general de la empresa, que suponga una mayor eficiencia en la provisión de bienes y servicios.

## Condiciones Generales

- Plazo: De 3 a 10 años con un máximo de 2 años de carencia.
- El importe de financiación no puede superar el 80% del total del proyecto.
- No se aplicarán comisiones de apertura ni cancelación de los préstamos.
- Tipo de Interés: Se obtendrá como suma del tipo de interés Euribor a un año, con límite inferior 0%, y un Margen que se determinará atendiendo a la calificación crediticia de la operación que se sitúa entre el 0% y el 1%.
- El plazo máximo para disponer de los fondos no excederá el periodo de carencia en la amortización del préstamo.
- Disposición del préstamo contra presentación de facturas y posibilidad de desembolsos parciales.

## Costes del Aval

- Comisión de estudio: incluidos en la financiación.
- Comisión de aval: incluidos en la financiación.
- Cuotas Sociales SGR Reembolsables: 1% sobre el importe avalado.
  - Se trata de una participación social no remunerada que viene establecida por la ley de Sociedades de Garantía Recíproca.
  - Dicha participación se recupera al cancelar el aval, previa cancelación del préstamo por parte del cliente. El capital social a devolver no excederá del valor real de las participaciones aportadas ni de su valor nominal.



Contacta con nosotros en el 961 111 199  
o a través de [info@afinsgr.es](mailto:info@afinsgr.es)  
[www.afinsgr.es](http://www.afinsgr.es)